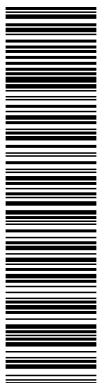


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Asmaler	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: YOJLG-30FJ9-AA55H Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:09:50 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2017 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469657 YOJLG-30FJ9-AA55H ASC31303C4591E7B0C06D2A2CDB1D28B2345D93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN ASMÁTICOS Y ALÉRGICOS  
DE HUELVA "ASMALER"**

**En Huelva a de 2017**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Y de otra parte, D. Antonio Zapata Navarrete, en nombre y representación de la Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER".

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

**EX P O N E N**

**PRIMERO.-** Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continua.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Huelva al carecer de las infraestructuras necesarias para atender al colectivo protegido por esta Asociación, decide "Que siendo de interés para la ciudad de Huelva los servicios prestados por la Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER", por su carácter social y asistencial", manifiestan necesidad de la cooperación mutua.

**TERCERO.-** Que la Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER", goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuación para el desarrollo de su cometido, sin ánimo de lucro, sólo exclusivamente por razones humanitarias y altruistas, siendo el objetivo fundamental que persigue la Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER", el adoptar y desarrollar medidas de divulgación, prevención, investigación y formación, que contribuyan a detectar y atajar esta enfermedad de en su forma temprana y conseguir mentalizar y formar a la población para que aprendan a evitar y minimizar la aparición de los desencadenantes de la enfermedad, como la mejor de las medidas de prevención.

**CUARTO.-** Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas o actividades que desarrollan.

**QUINTO.-** Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Asmaler	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: YOJLG-30FJ9-AA55H Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:09:50 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2017 12:14

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER", seguirá prestando servicios de atención social y asistencias a cuantas personas lo soliciten, incluyendo así a todos los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**SEGUNDA. -** El Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS), para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en la base presupuestaria 22.1 del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**TERCERA.-** Existirán al año al menos dos reuniones entre el Presidente de la Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER" y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

**CUARTA.-** El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

**QUINTA.-** La Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER", se compromete a :

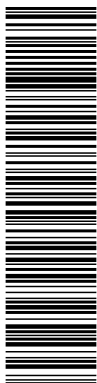
- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, justificando los fondos recibidos.
- b) Facilitar la información que sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva.
- d) Información puntual al Área de Salud, de todos los programas y actividades que la Asociación organice a la que podrán acceder de forma gratuita todos los trabajadores/as del Ayuntamiento de Huelva.
- e) Presentar al finalizar el convenio, una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente convenio.

**SEXTA.-** La Asociación Asmáticos y Alérgicos de Huelva "ASMALER", hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que se realice.

**SÉPTIMA.-** La Asociación deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro, mediante presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

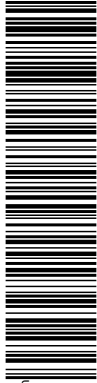
En el caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469657 YOJLG-30FJ9-AA55H ASC31303C4591E7B0C06D2A2CDB1D28B29345D93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Asmaler	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2017 12:14
OTROS DATOS Código para validación: YOJLG-30FJ9-AA55H Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:09:50 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469367 YOJLG-30FJ9-AA55H ASC31303C4691E7B0C06D2A2CDB1D28B29345D93) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**OCTAVA.** -Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas las cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y en voluntad del colaborar de las partes.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HUELVA**

**POR LA ASOCIACIÓN ASMÁTICOS  
Y ALÉRGICOS DE HUELVA  
"ASMALER"**

**Fdo.: GABRIEL CRUZ SANTANA**

**Fdo.: ANTONIO ZAPATA NAVARRETE**